



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00541360- -UNC-ME#FD-RAMOS, Gustavo H. (Legajo: 16990)-Prórroga de licencia-.

VISTO: El expediente electrónico EX-2021-00541360- -UNC-ME#FD referido al pedido del Prof. Gustavo Horacio Ramos (Legajo 16990), para que se le conceda prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a partir de la fecha 28 de agosto de 2021 y hasta el 26 de septiembre de 2021 inclusive;

Y CONSIDERANDO

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos bajo el número IF-2021-00543738-UNC-PERS#FD y los Certificados del médico tratante registrados con número IF-2021-00543737-UNC-PERS#FD, obrantes en autos;

Que por Resolución Decanal Nº 973/2021 se concedió al solicitante prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 30 de junio de 2021 y hasta el 27 de agosto de 2021 inclusive;

Que el Prof. Gustavo Horacio Ramos registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva (C.109) en la Cátedra "B" de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico, y un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111), por concurso, en la asignatura Ética.

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res.

HCS Nº 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Registrar prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, al Prof. Gustavo Horacio Ramos (Legajo 16990) desde el día 28 de agosto de 2021 y hasta el 26 de septiembre de 2021 inclusive; en un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva (C.109) en la Cátedra "B" de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico, y en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (C.111), por concurso, en la asignatura Ética; con cargo al Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente guarde a guarda temporal.